# Código Deontológico

del

**Colegio Profesional** 

de

Ingenieros en Informática de Extremadura



www.cpiiex.es

## Índice

Indice	2
Introducción.	
Fundamentos	
Qué entendemos por código deontológico?	5
Principios deontológicos universales	6
Alcance de la responsabilidad profesional	
Principios generales	
Código deontológico de los Ingenieros en Informática de la comunidad autónoma de Extremadura	9
I. Principios éticos fundamentales	9
II. Deberes que define el código deontológico	10
A. En relación con este código:	
B. En relación con el Colegio:	11
C. En relación con otros Colegiados:	11
D. En relación con los Clientes:	12
E. En relación al Secreto Profesional:	13
F. En relación a la Sociedad:	14
Conclusión	1.5

### Introducción.

La Ingeniería en Informática es una de las principales responsables de los grandes avances que la sociedad experimenta. La falta de regulación de la profesión, que conlleva la no existencia de responsabilidades, el intrusismo laboral y la falta de cuidado en los controles de calidad, ha motivado la elaboración de este código deontológico, que tiene como objetivo definir las reglas básicas de la buena práctica profesional, de manera que nuestra profesión sea valorada y apreciada socialmente.

### Fundamentos.

El código deontológico es uno de los pilares fundamentales de la corrección a la hora de ejercer cualquier profesión y en particular, este código es la base de los reglamentos del Colegio Profesional de Ingenieros en Informática de Extremadura (en adelante CPIIEx). Sólo es necesario revisar los estatutos para ver que la elaboración de este código es uno de los fines del CPIIEx, de sus funciones, influye en los regímenes sancionadores, aporta derechos al colegiado pero también le conlleva obligaciones.

El CPIIEx presenta el siguiente *código deontológico* fundamentándose en los siguientes apartados de sus Estatutos:

#### Título I. Disposiciones generales.

#### Artículo 7: Fines Esenciales

Los fines esenciales del CPIIEx son:

a) Ordenar el ejercicio de la profesión de Ingeniero en Informática, en todas sus formas y especialidades, basándose en los principios de deontología, independencia y responsabilidad.

### Artículo 8: Funciones

- b) Ordenar la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética, la dignidad profesional y el debido respeto a la deontología de la profesión y a los derechos de los usuarios de productos/servicios informáticos, así como procurar la armonía y colaboración entre los colegiados, impidiendo la competencia desleal entre ellos, conforme a la legislación vigente.
- **g)** Elaborar **normas deontológicas** y aprobar los reglamentos para su aplicación y funcionamiento.

#### Título II. De los colegiados.

Capítulo IV. De los derechos y deberes de los colegiados.

### Artículo 28. Derechos de los colegiados.

a) Ejercer la profesión con plena libertad, dentro de los preceptos señalados en este Estatuto, su código deontológico y demás disposiciones que regulen el ejercicio profesional.

### Artículo 29. Deberes de los colegiados.

- **a)** Ejercer la profesión con la más pura ética profesional, de acuerdo con las exigencias legales, estatutarias y **deontológicas**.
- o) Cualesquiera otros deberes que deriven de este Estatuto, normas reglamentarias o las prescripciones legales, éticas o deontológicas vigentes en cada momento.

### Título V. Del régimen de responsabilidades.

Capítulo II. Responsabilidad disciplinaria.

#### Artículo 80. Principios generales.

1. Los Ingenieros en Informática colegiados que infrinjan sus deberes profesionales, los regulados por este Estatuto o por el código deontológico, están sujetos a responsabilidad disciplinaria con independencia de cualquier otra responsabilidad civil, penal o administrativa en que puedan incurrir por los mismos hechos.

#### Capítulo III. De las faltas.

#### Artículo 82. Graduación.

c) La falta de respeto a los Ingenieros en Informática, siempre que no implique grave ofensa a los mismos ni una infracción tipificada en el código deontológico.

#### Artículo 84. Faltas graves.

Son faltas graves:

**b)** La infracción de las normas deontológicas establecidas.

### ¿Qué entendemos por código deontológico?

Si recurrimos al diccionario podemos aclarar algunos términos:

Se define código como:

"Conjunto de normas legales sistemáticas que regulan unitariamente una materia determinada." RAE

También podemos definir deontología como:

"Ciencia o tratado de los deberes." RAE.

"Teoría o tratado de los deberes y de los principios éticos, especialmente de aquéllos que rigen el ejercicio de una profesión." Diccionario Clave.

Por lo que **deontológico** es:

"Perteneciente o relativo a la deontología." RAE.

"De la deontología o relacionado con ella." Diccionario Clave.

Pudiendo definir semánticamente código deontológico como:

"El compendio de los deberes profesionales y de los principios éticos de los profesionales de una empresa, organismo, corporación, oficio..."

Los códigos éticos cumplen una función: forzar a los profesionales a reflexionar sobre los dilemas éticos que les salen al paso y autoimponerse las directrices que consideren coherentes con los valores éticos, los derechos fundamentales y principios constitucionales. La ética intenta orientar la actividad de las personas, es decir, lo que deben hacer, si quieren comportarse verdaderamente como personas, más que lo que tienen que hacer si no quieren sufrir una sanción.

Esta responsabilidad debe entenderse como principio ético que obliga a responder de la actuación, aunque no haya lesión a terceros. Desde esta perspectiva se aproxima a la vocación profesional, concepto ligado no sólo a unas actitudes y preferencias personales, sino también a la misión que uno quiere desempeñar en la comunidad en la que vive. La deontología debe hacer presente a los ciudadanos la función social de su profesión, y las obligaciones que supone su ejercicio.

En el grado en que los miembros colegiados entiendan, comprendan y compartan los principios deontológicos que, a continuación, se describen y no sean tomados como obligaciones impuestas, se logrará una mejor convivencia entre todos, un mayor grado de dignidad y respeto hacia la profesión del Ingeniero en Informática.

### Principios deontológicos universales.

Existen unos principios deontológicos universales que resultan aplicables a cualquier profesión tales como honestidad, desinterés, decoro, dignidad y la obligación de decir la verdad. Un profesional destinado al servicio a los demás ha de ser, ante todo, una persona honesta, esa honestidad es el principio global mas importante que un buen profesional debe respetar.

La honestidad¹ se asienta en el cumplimiento de los deberes fundamentales consigo mismo y en relación con los demás.

El desinterés² debe garantizar una efectiva prestación de los servicios profesionales, ya que el profesional debe siempre anteponer el interés del cliente³ al suyo propio. El hecho natural y lícito de que un profesional haga de su trabajo un medio de vida no debe originar que anteponga su propio benefício a cualquier otra consideración, sobre todo en su relación con el cliente. La tecnología y los sistemas informáticos deben estar al servicio de la humanidad y no al revés. En el ejercicio de la profesión no se deben crear necesidades a partir de lo que la tecnología puede ofrecernos, sino que se debe facilitar el uso de la tecnología más adecuada disponible para resolver los problemas y cubrir las necesidades de la población. Los Ingenieros en Informática debemos humanizar la tecnología, esforzándonos por desarrollar una atención real a las necesidades de las personas.

La dignidad<sup>4</sup> constituye un valor inherente a la persona que debe ser protegido y respetado. La proyección de este valor en el ejercicio profesional es lo que proporciona el decoro a la corporación o al colegio profesional. De esta forma, la dignidad en el desempeño de la profesión por parte de uno de sus miembros afecta, tanto en sus manifestaciones positivas como negativas, al decoro de los demás.

El comportamiento y las decisiones tomadas por los Ingenieros en Informática, en cualquiera de las facetas que constituyen la práctica de la profesión, deben tener como objetivos el bienestar social, la continua mejora personal y la del colectivo de Ingenieros en Informática.

Los principios generales de práctica profesional deberán ser revisados periódicamente, haciendo que este código tenga vida propia, permitiendo su adaptación a la evolución histórica, tecnológica y social. Las circunstancias particulares y la interpretación personal de este código deben servir para guiar las actuaciones de los Ingenieros en Informática de Extremadura. El respeto al espíritu o esencia de este código, permitirá crear una conciencia social y una valoración de la profesión reclamadas históricamente por los Ingenieros en Informática.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Honestidad. "Cualidad de honesto." Compl. Honesto "Decente, decoroso, recatado, razonable, justo, recto, honrado."

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Desinterés. "Desapego y desprendimiento de todo provecho personal, próximo o remoto."

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Cliente. "Persona que utiliza con asiduidad los servicios de un profesional o empresa o es usuario de sistemas informáticos."

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Dignidad. "Compostura, circunspección y decoro de las personas en la manera de comportarse".

### Alcance de la responsabilidad profesional.

El ejercicio profesional del Ingeniero en Informática está directamente relacionado con la Información y con la Tecnología. La primera es el activo mas importante de los clientes y la segunda va ligada al desarrollo de la humanidad y la mejora de sus condiciones de vida. Esta circunstancia hace que el Ingeniero en Informática tenga una gran responsabilidad ya que un ejercicio inadecuado de su profesión conlleva importantes consecuencias sociales, legales y laborales para el entorno en el que se desenvuelve.

La responsabilidad profesional que puede recaer sobre un Ingeniero en Informática en el desempeño de su cometido profesional es de tres clases:

- a) *Penal*: por delitos y faltas que se cometan en el ejercicio de la profesión, según las normas penales vigentes.
- b) *Civil*: cuando actuando con mala fe (dolo civil), negligencia o impericia inexcusable causen daños en los intereses de un cliente (retrasos en la ejecución del trabajo encomendado, incremento en el coste económico, actividad inoportuna o inadecuada).
- c) *Disciplinaria*: cuando infrinjan deberes estatutarios de la profesión o normas de ética profesional.

Los Estatutos del CPIIEx indican en el artículo 29 de Deberes de los colegiados:

### Articulo 29. Deberes de los colegiados

Serán deberes de los colegiados los siguientes:

a) Ejercer la profesión con la más pura ética profesional, de acuerdo con las exigencias legales, estatutarias y deontológicas.

. . .

o) Cualesquiera otros deberes que deriven de este Estatuto, normas reglamentarias o las prescripciones legales, éticas o deontológicas vigentes en cada momento.

El incumplimiento de las normas deontológicas se considerará como falta grave o muy grave, según lo dispuesto en el Capitulo III de los Estatutos del CPIIEx, en sus artículos 84 y 85.

#### Artículo 84. Faltas graves.

...

a)La infracción de las normas deontológicas establecidas.

- b) Las ofensas graves a los Ingenieros en Informática.
- c) Los actos y omisiones que atenten a la moral, dignidad o prestigio de la profesión.
- e) La infracción grave del secreto profesional.

...

#### Artículo 85. Faltas muy graves.

...

- a) Cualquier conducta constitutiva de delito doloso, en materia profesional.
- c) El atentado contra la dignidad de las personas con ocasión del ejercicio profesional.

...

Estos artículos están totalmente regulados y todos los colegiados tienen la obligación moral y legal de respetarlos así como controlar e informar a la comisión gestora del CPIIEx de los incumplimientos observados.

### Principios generales.

El CPIIEx basándose en los principios anteriormente expuestos aprueba<sup>5</sup> este código deontológico que regirá el comportamiento y desarrollo de la profesión del Ingeniero en Informática así como sus relaciones con la sociedad.

Todos los miembros del CPIIEx tienen la obligación de conocer este código deontológico, cumplir con el mismo y difundirlo a todos los Ingenieros en Informática.

Definición y ámbito de aplicación.

- La Deontología Informática es el conjunto de principios y reglas éticas que deben inspirar y guiar la conducta profesional del Ingeniero en Informática.
  - o Los deberes que impone este código obligan a todos los Ingenieros en Informática en el ejercicio de su profesión, cualquiera que sea la modalidad en que la practiquen.
  - El incumplimiento de alguna de las normas de este código constituye una de las faltas disciplinarias tipificadas en los Estatutos Generales del CPIIEx, cuya corrección se hará a través del procedimiento establecido en los citados estatutos.
- El CPIIEx asume como uno de sus objetivos primordiales la promoción y desarrollo de la Deontología profesional, dedicando su atención preferente a difundir el conocimiento de los preceptos de este código y obligándose a velar por su cumplimiento.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Nota: Este código deontológico fue aprobado por unanimidad en la Asamblea General del CPIIEx, celebrada el 26/03/2008.

# Código deontológico de los Ingenieros en Informática de la comunidad autónoma de Extremadura.

El Ingeniero en Informática debe ser valorado por sus conocimientos y especialización, que le permiten cubrir profesionalmente todas las áreas de dirección, gestión, diseño, producción e implantación de sistemas de información, así como peritajes de sistemas, tareas de asesoramiento, de formación, etc.

Pero no se debe olvidar que, ante todo, un Ingeniero en Informática es una persona que debe relacionarse con la Sociedad para revertirle a ésta el fruto de sus años de estudio y experiencia. A cambio, la Sociedad debe recompensarle con unos honorarios que permitan al Ingeniero en Informática el desarrollo pleno de su persona en base a sus conocimientos y trabajos.

Por los motivos antes expuesto, el presente código tiene una doble vertiente, ética y deontológica.

Es ética porque junto a la normativa deontológica presenta principios (no exigibles pero si deseables) que sirvan de guía en el comportamiento profesional de los colegiados, y en el sentido de potenciar las actitudes que sirvan para proporcionar, a través de la Ingeniería en Informática, un mayor bien a las personas cercanas al Ingeniero y a toda la Sociedad en general.

Es deontológica porque recoge unos principios éticos que deben ser asumidos por todos los colegiados como norma de actuación. En ellos residen los criterios fundamentales de la profesión aplicados con un sentimiento imperativo del deber autoimpuesto. Sin embargo, para garantizar el cumplimiento de esta normativa por parte de los Colegiados, su infracción está sujeta al régimen sancionador como aparece en los Estatutos del CPIIEx.

### I. Principios éticos fundamentales.

Los Ingenieros en Informática deben respetar y cumplir los siguientes principios fundamentales y normas.

- HONESTIDAD. El Ingeniero en Informática debe ser moralmente íntegro, veraz, leal y diligente en el desempeño de su función. Como titulado con formación intelectual se debe estar ante todo al servicio de la verdad, mediante su estudio, investigación y su aplicación a la vida.
- DIGNIDAD. El Ingeniero en Informática debe actuar conforme a las normas de honor y de dignidad en la profesión. Debe ejercer la profesión con una conducta irreprochable, guiada por la responsabilidad y la rectitud.
- LAS LEYES. El Ingeniero en Informática debe cumplir y velar por el cumplimiento de todo el ordenamiento jurídico de aplicación en su trabajo.
- INTERÉS DEL CLIENTE. El Ingeniero en Informática debe velar por la satisfacción de los intereses del cliente, incluso cuando éstos resulten contrapuestos a los suyos propios. Si se viera en una situación de insuperable contradicción con sus valores éticos o morales podrá no aceptar el trabajo acogiéndose a la objeción de conciencia.

- SECRETO PROFESIONAL. El Ingeniero en Informática tiene el derecho y el deber de guardar el secreto profesional de todos los hechos y noticias que conozca por razón de su actuación profesional, con sólo excepciones muy limitadas, que se justifiquen moral o legalmente.
- FUNCIÓN SOCIAL. El Ingeniero en Informática debe tener presente en todo momento el carácter de su cometido como servicio a la sociedad. No se deben acometer proyectos o tomas de decisiones que puedan resultar antisociales.
- ADECUACIÓN DE LA TECNOLOGÍA. El Ingeniero en Informática debe proponer la solución tecnológica que más se adecue a las necesidades funcionales del cliente y a su disponibilidad presupuestaria, evitando la imposición de tecnología.
- LIBERTAD DEL CLIENTE. El Ingeniero en Informática debe proporcionar, siempre que sea posible, varias soluciones al cliente explicando claramente los beneficios e inconvenientes de cada una de ellas, de forma que se garantice, en la medida de lo posible, su libertad para que correctamente aconsejado tome la decisión que considere oportuna.
- **COMPAÑERISMO:** el profesional debe mantener relaciones de respeto, afecto, solidaridad y colaboración con los compañeros de profesión.
- RESPETO A LAS DEMÁS PROFESIONES: en las relaciones o colaboraciones interprofesionales se deben respetar los principios, metodologías y decisiones que tienen, como propias y específicas, las demás profesiones, aunque conservando, en todo caso, la libertad de interpretación y aplicación de los propios fines y objetivos.
- **REMUNERACIÓN:** se debe cuidar en general de la dignidad y responsabilidad que las profesiones tituladas merecen.
- COLEGIO: el ingeniero debe mirar el Colegio como lo que realmente es, un ámbito de convivencia entre compañeros, un órgano de representación y defensa de legítimos intereses profesionales así como una garantía de defensa de la Sociedad, por medio de las exigencias y el compromiso de una prestación profesional, competente, eficaz, digna y responsable.

### II. Deberes que define el código deontológico.

El código deontológico define los siguientes deberes de los Ingenieros en Informática.

### A. En relación con este código:

El deber principal respecto a este código deontológico es conocer, difundir, cumplir, mejorar y velar por el cumplimiento de éste.

### B. En relación con el Colegio:

- 1. Cumplir los Estatutos del CPIIEx, los reglamentos de las diferentes Comisiones del mismo, así como los acuerdos y decisiones adoptadas por los órganos corporativos dentro de su competencia.
- 2. Participar y colaborar en la forma reglamentaria en las tareas, actos y órganos colegiales y, en especial, asistir personalmente, salvo imposibilidad justificada, a las Asambleas Generales que se celebren en el Colegio, y participar en las elecciones que según los Estatutos deben llevarse a cabo.
- 3. Desempeñar con celo y eficacia los cargos para los que fuesen elegidos y participar en las comisiones cuando fueran requeridos para ello por el Consejo de Gobierno.
- 4. Contribuir al mantenimiento económico de las cargas colegiales y a satisfacer las cuotas dentro del plazo reglamentario.
- 5. Guardar consideración, respeto y lealtad a los órganos de gobierno y a los miembros que los compongan cuando actúen en tal calidad.

### C. En relación con otros Colegiados:

- 1. El Ingeniero en Informática deberá actuar protegiendo la integridad y reputación de la profesión. Las relaciones entre los Ingenieros en Informática deben estar presididas por la honestidad, veracidad y el mutuo respeto. Sin perjuicio de la crítica técnica y metodológica que estime oportuna, en el ejercicio de la profesión, no desacreditarán a colegas u otros compañeros profesionales que trabajan con sus mismas o diferentes técnicas.
- 2. El Ingeniero en Informática deberá abstenerse de cualquier práctica de competencia ilícita, tanto si trabaja por cuenta propia como por cuenta ajena. A su vez, reconocerá el trabajo de otros compañeros y no se atribuirá méritos ajenos.
- 3. El Ingeniero en Informática deberá evitar realizar acciones que afecten negativamente al buen nombre de la profesión o a otros colegiados.
- 4. El Ingeniero en Informática deberá promover el conocimiento, la valoración de la profesión y su aportación al bien público.
- 5. El Ingeniero en Informática deberá cooperar y apoyar a los compañeros Ingenieros en Informática en su desarrollo profesional.
- 6. Los conflictos entre Ingenieros en Informática se resolverán de la forma más discreta posible, y si fuera necesario, se comunicará al órgano correspondiente del CPIIEx, antes de acudir a otras instancias.
- 7. Consultará las opiniones de otros profesionales, cuando las circunstancias del proyecto le sitúen fuera de las áreas de competencia personales.

#### D. En relación con los Clientes:

- 1. Se considera cliente tanto a quien tiene una relación contractual con el Ingeniero en Informática como a todo aquél que será usuario del sistema de información o servicio objeto del trabajo del Ingeniero.
- El Ingeniero en Informática ofrecerá al cliente sus conocimientos, su experiencia y la dedicación necesaria para la buena realización de los proyectos o servicios que se le encarguen.
- 3. La relación del Ingeniero en Informática con el cliente tiene que fundamentarse en la mutua confianza.
- 4. El Ingeniero en Informática debe facilitar la autonomía del cliente, ofreciéndole toda la información necesaria y adecuada que le faciliten la toma correcta de decisiones sobre el proyecto, según el propio criterio del cliente.
- 5. El Ingeniero en Informática deberá actuar con la debida competencia profesional y dedicación al proyecto encomendado y no deberá aceptar mayor número de encargos que aquéllos que pueda atender debidamente, ni que superen la capacidad, medios y conocimientos de que disponga.
- 6. El Ingeniero en Informática realizará sus proyectos siguiendo la metodología que considere más adecuada para cumplir los objetivos marcados por el cliente. En todos los casos, acompañará a estos proyectos de la documentación correspondiente para facilitar su posterior mantenimiento, sea por él mismo o por otro Ingeniero en Informática.
- 7. El Ingeniero en Informática no debe aceptar un proyecto si existe el riesgo de violación del secreto profesional o si supone intereses contrapuestos, o una competencia desleal. No se podrá aceptar un cliente si conlleva la utilización de información obtenida con anterioridad de un cliente distinto, sin el expreso consentimiento de éste.
- 8. El Ingeniero en Informática informará veraz y honestamente al cliente de la viabilidad del proyecto encargado, tanto en su naturaleza funcional como en los costes. No llevará adelante un proyecto a cualquier coste.
- 9. Para dar la mejor solución a los problemas planteados el Ingeniero en Informática deberá mantener una formación continua que le permita mejorar los conocimientos profesionales y estar al día de los avances técnicos relevantes.
- 10. El Ingeniero en Informática deberá cumplir los objetivos de plazo y presupuesto, notificando en caso contrario, tan pronto como sea posible, sobre la imposibilidad de cumplir cualquier tipo de objetivo.
- 11. El Ingeniero en Informática deberá utilizar los recursos del cliente implicados en un proyecto de forma adecuada y autorizada.
- 12. El Ingeniero en Informática deberá fomentar y asegurar la calidad y seguridad de los sistemas, servicios y productos elaborados.

- 13. El Ingeniero en Informática no aceptará un trabajo si no se ve capacitado para llevarlo a cabo, siendo honesto acerca de las limitaciones en su experiencia o formación. Si piensa en aceptarlo, deberá conseguir los medios físicos y humanos necesarios para poder realizar el trabajo asignado, cumpliendo los objetivos indicados, en los plazos marcados y con el coste convenido.
- 14. Firmar sólo los documentos preparados bajo su supervisión o dentro de sus áreas de competencia y con los que se esté de acuerdo.
- 15. En aquellos casos en los que se le pida evaluación, el Ingeniero en Informática deberá mantener la objetividad profesional con respecto a cualquier proyecto.

#### E. En relación al Secreto Profesional:

- El Ingeniero en Informática tiene el derecho y la obligación de guardar secreto profesional respecto de la información obtenida en el transcurso del ejercicio de la profesión más allá del cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- 2. El secreto profesional exige que el Ingeniero en Informática no revele datos o informaciones de carácter reservado o privado que procedan de un cliente y que haya obtenido por razón de su profesión.
- 3. El Ingeniero en Informática deberá hacer respetar el secreto profesional a su personal y a cualquier personal que colabore con él en su actividad profesional.
- 4. La obligación de respetar el secreto profesional subsistirá incluso después de haber cesado en la prestación de servicios.
- 5. El Ingeniero en Informática que se vea perturbado en el mantenimiento del secreto profesional deberá comunicarlo a la Junta de Gobierno del CPIIEx, a través de la Secretaría del mismo
- 6. Unicamente estarán dispensados de guardar el secreto profesional y siempre con la previa autorización del Presidente del CPIIEx en los siguientes casos:
  - a) Si, aceptándolo el Ingeniero en Informática, fuera relevado del mismo por el propio cliente, o sus herederos.
  - b) Si para evitar una lesión notoriamente injusta y de suma gravedad al propio Ingeniero en Informática o a un tercero, fuera relevado de su guarda y sólo respecto a aquellos datos de hecho que conduzcan a impedir la lesión.
  - c) Por medio de un mandamiento judicial.

#### F. En relación a la Sociedad:

El Ingeniero en Informática deberá:

- 1. Actuar teniendo como objetivo el servicio a la sociedad, promoviendo en la propuesta de soluciones el bienestar público, social y medioambiental.
- 2. Regirse por los principios de convivencia y de legalidad democráticamente establecidos.
- 3. Respetar a las personas y no discriminarlas por razones de raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- 4. Ejercer la profesión con responsabilidad.
- 5. Ser justo y veraz en todas las afirmaciones, en especial con las que sean públicas, relativas a proyectos, métodos y herramientas. Especialmente evitar las exageraciones, falsas expectativas y especulaciones.
- 6. Reconocer los derechos de terceros, patentes y cumplir con la normativa vigente sobre derechos de autor y propiedad intelectual.
- 7. Cumplir las normas legales vigentes de aplicación a la profesión de Ingeniero en Informática. Así mismo deberá conocer y aplicar los estándares vigentes.
- 8. El Ingeniero en Informática debe realizar una labor de acercamiento de la tecnología a la Sociedad para disminuir la barrera que constituyen los nuevos y continuos avances de la Informática.
- 9. No permitir la utilización fraudulenta de su titulación a personas que ilegítimamente, sin la acreditación y preparación necesarias, lleven a cabo actuaciones profesionales correspondientes a un Ingeniero en Informática. Denunciar ante el Colegio los casos de intrusismo profesional que lleguen a su conocimiento.
- 10. Promover el uso de estándares internacionales y metodologías de funcionamiento que faciliten a los clientes finales una gestión eficaz de sus datos o de la gestión de la seguridad de sus sistemas.

### Conclusión.

Estos son los principios básicos y los deberes que podríamos tomar como esenciales en el ejercicio de la profesión. La informática así como la sociedad evoluciona día a día por lo que algunos de estos principios, que hoy por hoy parecen coherentes, pueden cambiar con el tiempo aunque hay otros que estarán vigentes siempre. Es nuestra responsabilidad que tengamos el mejor de los códigos adaptados a nuestro tiempo.

Aprobado en Asamblea General Ordinaria del CPIIEx celebrada en Cáceres el 26 de marzo de 2008